UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1676 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUN 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1499-2024-R del Rectorado, el Informe Nº 001-2024-CE-UNSCH de la Comisión Especial, la Opinión Legal Nº 022-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 008-2024-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos, el Memorando Nº 010-2024-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Memorando Nº 211-2022-RGM-D-EPD-FDCP-UNSCH de la Escuela Profesional de Derecho sobre otorgamiento de Título Profesional de Abogado a Anival Cayo Gonzales; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45º de la Ley Universitaria establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, a través del Memorando Nº 211-2022-RGM-D-EPD-FDCP-UNSCH, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha informado que en el certificado de estudios del egresado Anival Cayo Gonzales, no aparecen las asignaturas obligatorias de ES-150 Estadística Social, CO-249 Contabilidad General y DE-549 Derecho Procesal Administrativo, de acuerdo al Plan de Estudios 2004-R;

Que, con escrito de fecha de 15 de noviembre de 2022, Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la prescripción de la facultad para determinar infracciones administrativas;

Que, con Dictamen de la Comisión Académica Nº 077-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha opinado se declare infundada la solicitud de prescripción de sanciones administrativas deducida por Anival Cayo Gonzales, se suspenda cualquier trámite administrativo sobre el caso de titulación y exige que el egresado cumpla con el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, con Dictamen de la Comisión Académica Nº 149-2023-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 20 de octubre de 2023, la Comisión Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha opinado se declare fundada la solicitud de levantamiento de la suspensión del trámite de titulación presentado por el Bach. Anival Cayo Gonzales, se deje sin efecto el Dictamen de la Comisión Académica Nº 077-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2022 y al tomar conocimiento que el "Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022", culminó el 31 de diciembre de 2022, recomienda y/o sugiere al interesado Bach. Anival Cayo Gonzales, se adecúe a cualquier otra modalidad de titulación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1676 -2024-UNSCH-CU

Que con Resolución Decanal Nº 331-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas resuelve declarar fundada la petición de levantamiento de la suspensión del trámite de titulación presentado por el bachiller Aníval Cayo Gonzales; y dejar sin efecto el Dictamen de la Comisión Académica Nº 077-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 28 de diciembre de 2022;

Que, con escrito de registro Nº 49, de fecha 04 de diciembre de 2023, Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado el otorgamiento de Título Profesional de Abogado;

- 1677 -
RECTOR

Que, mediante la Resolución Decanal N° 454-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas resuelve aprobar el otorgamiento de Título Profesional de Abogado al bachiller Aníval Cayo Gonzales, por la modalidad de examen profesional, sub modalidad de ciclo de actualización profesional;

Que, con Memorando Nº 008-2024-UNSCH-SG-UCGyT, de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Certificación, Grados y Títulos informa a fin de determinar la continuidad con el trámite del expediente de título profesional de abogado de Anival Cayo Gonzales, indicando que de acuerdo a su Plan de Estudios 2004-R le faltaría concluir con las asignaturas observadas por el Director de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, con Opinión Legal Nº 022-2023-OAJ-UNSCH, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha recomendado que el presente sea derivado a las áreas correspondientes involucradas a fin de que deslinden responsabilidades, quienes el 2013 otorgaron el certificado de estudios irregular, el cual, en efecto, carece de las tres (03) asignaturas del plan de estudios del 2004 con el cual el señor Anival Cayo Gonzales debió cumplir, el cual devino en la emisión del grado de bachiller que a la fecha es válido pues, legalmente, como ya se sustentó, bajo la figura de la declaración de nulidad es improcedente pues los plazos han vencido;

Que, la Comisión Especial designada por Resolución del Consejo Universitario Nº 785-2024-UNSCH-CU, de fecha 26 de febrero de 2024 ha remitido el Informe N° 001-2024-CE-UNSCH, de fecha 05 de junio de 2024, formulando las siguientes recomendaciones:

1. El Consejo Universitario debe disponer la implementación de las acciones administrativas y/o legales pertinentes, con la finalidad de anular el Grado Académico de Bachiller en Derecho otorgado al señor Anival Cayo Gonzales, por haberse tramitado de manera irregular, al no haber aprobado todas las asignaturas que se exige en el plan de estudios 2004-R.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1676 -2024-UNSCH-CU

2. Asimismo, el Consejo Universitario disponga la conformación de una comisión especial, para que determine la responsabilidad de quienes realizaron el trámite irregular para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller al señor Anival Cayo Gonzales.

Que, luego del análisis y debate correspondiente, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de junio de 2024, aprobó por mayoría el otorgamiento del Título Profesional de Abogado a favor del bachiller Anival Cayo Gonzales, previa aprobación de los cursos faltantes del Plan de Estudios 2004-R de la Escuela Profesional de Derecho, dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir del inicio del semestre académico 2024-II;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de junio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a favor del bachiller ANIVAL CAYO GONZALES, previa aprobación de los cursos faltantes del Plan de Estudios 2004-R de la Escuela Profesional de Derecho, dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir del inicio del semestre académico 2024-II.

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor del interesado el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1676 -2024-UNSCH-CU

-04-

Distribución:



Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph